MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 0689

NEUQUÉN, 19 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 10102-M-04, la Solicitud Nº 12090 Serie D- emanada de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones de la Subsecretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud mencionada y Nota s/n rectificatoria de la misma, suscripta por los señores Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, y Directores Municipales de Gestión Tributaria y de Administración, Compras y Contrataciones, se solicita la "Ampliación de los Trabajos de Atención al Público Moratoria, Reempadronamiento, Corrección y Carga de Planillas, por un Plazo de sesenta (60) días hábiles - del 07/06/05 al 31/08/05 a la Empresa CATRELSA", por un monto de $ 342.046.-;

Que por Decreto Nº 1384/04, se autorizó y aprobó la Contratación Directa por excepción para implementar el referido servicio con la empresa Catastros y Relevamientos S.A. -CATRELSA-, emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra Nº 2357/04, en el marco de la Contratación Directa Nº 1327/04;

Que mediante Decreto Nº 0118/05, se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2005 el plazo establecido en el Decreto Nº 1395/04, reglamentario de la Ordenanza Nº 10039, para encuadrarse en el plan de facilidades de pago por deudas vencidas de origen tributario;

Que por Decreto Nº 0311/05 se amplió la Contratación Directa mencionada precedentemente, a partir del 16 de febrero y hasta el 15 de mayo de 2005;

Que a través del Decreto Nº 0354/05 se prorrogó hasta el 15 de mayo de 2005 el plazo para adherirse al Plan de Facilidades de Pago citado;

Que por Ordenanza Nº 10268, se prorrogó el plazo máximo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ordenanza Nº 10039, por un término improrrogable de hasta sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de promulgación de la misma, la cual se efectivizó por Decreto Nº 0583 de fecha 06 de junio de 2005;

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Que obran en el expediente fotocopias de la normativa mencionada y documentación inherente al trámite en cuestión;

Que corre agregada a las actuaciones la Planilla de Control de Registraciones –SINCO- con la transacción Preventiva Nº 3304;

Que la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, con la intervención del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) AMPLIAR la Contratación Directa Nº 1327/04 desde el 06 de junio de ---------- 2005 hasta el 31 de agosto de 2005, por la prestación del servicio que contempla la implementación del Plan de Facilidades de Pago y Reempadronamiento Obligatorio, autorizada y aprobada mediante Decreto Nº 1384/04, con la firma CATASTROS Y RELEVAMIENTOS S.A. -CATRELSA-, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS ($ 342.046.-)**; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 10268, promulgada por Decreto Nº 0583/05, a la solicitud Nº 12090 Serie D de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y Nota s/n rectificatoria de la misma suscripta por los señores Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos, y Directores Municipales de Gestión Tributaria y de Administración, Compras y Contrataciones, y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención ---------- de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja del presente Decreto con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ---------- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm/g.p.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Gestión Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1526
Fecha: 29 / 07 / 05